PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PCMA - 102 DE 2026
(Agosto 11 de 2026)

EL ALCALDE DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA

CONSIDERA

A).- Que ANYELA MARCELA SEPULVEDA CARDONA Profesional Universitario - Grado 4, Contratación y Asuntos Legales de Alcalá Valle del Cauca, elaboro los Estudios Previos donde justifica la necesidad de contratar con una persona natural idónea para contratar los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANEJO, CONSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO Y TODAS AQUELLAS QUE SE REQUIERAN.**

B).- Que El Artículo 2.2.1.2.1.4.9**.,** del Decreto 1082 de 2015, establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

C).- Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Administración Municipal de Alcalá Valle del Cauca cuenta en la actualidad con una planta de personal encargada de cumplir las funciones que se requieren para

el cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley le asigna a las distintas entidades territoriales, pero dentro de dichas funciones y responsabilidades se encuentran ciertas actividades por evento que por su característica eminentemente logística y operativa, se pueden contratar de manera externa como lo son las actividades de apoyo, enmarcadas en la digitación y procesamiento de documentos;

El Área de Contratación del municipio, requiere de una respuesta rápida y oportuna en el desarrollo de los procesos de contratación de tal manera que se de aplicación a los principio de celeridad, trasparencia, publicidad, entre otros de la actividad contractual.

Sin embargo, dicha oficina demanda gran volumen y permanente movimiento de las actividades que implican la gestión contractual y el funcionamiento de la Administración Municipal desde el punto de vista administrativo y de archivo, actividades que por su gran cúmulo son difíciles de cumplir de manera eficiente y eficaz, toda vez que, el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía no es suficiente para atender las múltiples actividades propias de los trámites y procedimientos relativos a la actividad contractual que desarrolla el Municipio de Alcalá.

En virtud de las funciones que son propias del Municipio de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, entre los cuales está CONTRATACION que representa un aspecto relevante dentro de la gestión, siendo herramienta principal para materializar las metas previstas en los planes y programas, lo cual conlleva a elaboración de multitud de documentos que conforman los expedientes contractuales, información que debe mantenerse organizada y archivada en debida forma en cumplimiento a la ley 594 de 2000, la cual tiene por objeto establecer las reglas y principios de la función archivística del Estado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Alcalá, en la entidad no existe personal de planta suficiente que puede realizar las actividades objeto del proceso, por lo que se requiere apoyo externo, para desarrollar las actividades planteadas a satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios de apoyo con la realización de actividades operativas de la oficina, esto debido a la gran cantidad de información que debe ser organizada de manera adecuada y debido a la gran cantidad de documentos que deben ser archivados de acuerdo a los lineamientos que en la materia ha determinado la entidad.

Igualmente, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, la Alcaldía Municipal, debe recurrir a la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios El Área de Contratación y Asuntos Legales del municipio, requiere de una respuesta eficaz, rápida y oportuna en el desarrollo de los procesos de contratación de tal manera que se de aplicación a los principio de celeridad, trasparencia, publicidad, entre otros de la actividad contractual.

Sin embargo dicha oficina demanda gran volumen y permanente movimiento de las actividades que implican la gestión contractual y asuntos legales y el

ORIGINAL FIRMADO

funcionamiento de la Administración Municipal desde el punto de vista administrativo, actividades que por su gran cumulo son difíciles de cumplir de manera eficiente y eficaz, toda vez que, el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía no es suficiente para atender las múltiples actividades propias de los trámites y procedimientos relativos a la actividad contractual que desarrolla el Municipio de Alcalá, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

La oficina de contratación y asuntos legales del municipio del Alcalá tiene como propósito principal coordinar los procesos pre-contractuales contractuales y pos contractual del municipio así como orientar la elaboración de los diferentes convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas de las diferentes dependencias de la alcaldía, todo bajo los principios de transparencia objetividad y la normatividad vigente, igualmente esta oficina tiene a su cargo los asuntos legales del municipio.

En atención a lo anterior, la oficina de contratación y asuntos legales requiere contar con personal que apoye con las actividades propias del manejo y organización de archivo de todos los documentos allegados a esta oficina para la guarda y cuidado de estos.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad, se requiere contar con los servicios técnicos y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin, toda vez que, aunque existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, este no es suficiente.

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, el Municipio como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

El Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine a ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las propias funciones de la administración Municipal de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 constitucional, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración,

ORIGINAL FIRMADO

situación que a su vez se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal.

El cúmulo de responsabilidades, tareas y actividades que se desarrollan día a día, hacen que se torne imperiosa la necesidad de apoyo por parte de personal temporal que coadyuve con algunas actividades propias del funcionamiento de la entidad, de las cuales se carece en la respectiva planta de personal vigente a la fecha.

D) Que el Alcalde Municipal de Alcalá Valle del Cauca, como ordenador del gasto y con base a la justificación contenida en los Estudios previos elaborados por ANYELA MARCELA SEPULVEDA CARDONA, Profesional Universitario – Grado 4, contratación y Asuntos Legales, de Alcalá Valle del Cauca, establece la viabilidad del proceso de Contratación Directa para suplir la necesidad planteada.

E).- El estudio de justificación suscrito por ANYELA MARCELA SEPULVEDA CARDONA, Profesional Universitario - Grado 4, Contratación y Asuntos Legales de Alcalá Valle del Cauca, puede ser consultado en la oficina de contratación de la alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca y/o www.contratos.gov.co

F).- Que el valor del contrato es la suma de DOCE MILLONES QUIN IENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,oo), con imputación al rubro indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 08-000004 del 11 de agosto de 2026.

G).- Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para el presente proceso contractual.

H).- Que en atención a lo anterior, el Alcalde de Alcalá Valle del Cauca,

JUSTIFICA

Que en atención a lo expuesto se justifica la contratación directa para suscribir el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANEJO, CONSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO Y TODAS AQUELLAS QUE SE REQUIERAN.**

Dado el once (11) del mes de agosto de 2026

JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO
Alcalde Municipal

SIGNAL FIRMADO